1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política establece los principios y pautas de actuación de **Gràfiques Manlleu, S.A.** para prevenir y gestionar los riesgos relacionados con la corrupción, el soborno, el fraude y el tráfico de influencias.

Esta Política complementa el **Código Ético y de Conducta de Gràfiques Manlleu** y forma parte del marco interno de cumplimiento de la organización.

Es de aplicación a las personas a las que resulte aplicable el Código Ético y de Conducta y, cuando corresponda, a las personas que actúen en nombre o representación de Gràfiques Manlleu.

La función de **Compliance está integrada en el área de Recursos Humanos**, correspondiendo a la **Responsable de Recursos Humanos** ejercer las funciones de Responsable de Compliance.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de esta Política deberá dirigirse a la **Responsable de Compliance**.

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las decisiones profesionales deberán adoptarse atendiendo a los intereses legítimos de Gràfiques Manlleu y con criterios objetivos.

Las personas trabajadoras deberán comunicar cualquier situación que pueda afectar, o dar la apariencia de afectar, a su imparcialidad.

En particular, deberá comunicarse cualquier situación en la que una persona trabajadora:

- Participe en la selección, contratación, negociación o supervisión de un proveedor con el que mantenga una relación personal, familiar o económica que pueda afectar a su imparcialidad.
- Tenga un interés económico en una empresa que mantenga o pretenda mantener relaciones comerciales con Gràfiques Manlleu.

- Pueda obtener un beneficio personal, directo o indirecto, como consecuencia de una decisión empresarial.
- Se encuentre en cualquier otra situación que pueda comprometer su objetividad en una decisión relacionada con proveedores o relaciones comerciales.

La existencia de un conflicto de interés no implica por sí misma un incumplimiento. La situación deberá ser comunicada para que pueda ser valorada y gestionada adecuadamente.

Cuando sea necesario, Gràfiques Manlleu podrá adoptar medidas para garantizar la objetividad de la decisión, incluida la no participación de la persona afectada.

Este apartado desarrolla el principio general de conflictos de interés ya recogido en el Código Ético.

3. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Gràfiques Manlleu mantiene una posición de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción.

Ninguna persona trabajadora podrá, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o entregar dinero, regalos, favores o cualquier otra ventaja indebida con la finalidad de:

- Obtener o conservar un negocio.
- Conseguir un trato preferencial.
- Influir indebidamente en una decisión.
- Favorecer a una persona o empresa.
- Obtener cualquier otro beneficio indebido.

Estas prohibiciones se aplican también cuando intervengan agentes, representantes, intermediarios, proveedores u otros terceros que actúen en nombre o por cuenta de Gràfiques Manlleu.

Las ventajas indebidas pueden adoptar distintas formas, incluyendo dinero, regalos, invitaciones, viajes, servicios, comisiones, contratos o beneficios para familiares o personas vinculadas.

Cualquier indicio o sospecha de soborno o corrupción deberá comunicarse a través de los canales establecidos por la empresa, incluido el Canal Ético cuando corresponda.

4. REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES

Los regalos, invitaciones y atenciones comerciales deberán ser razonables, proporcionados, ocasionales y adecuados a la relación profesional.

En ningún caso podrán utilizarse para influir en una decisión o generar una obligación hacia quien los recibe.

No podrán ofrecerse ni aceptarse:

- Dinero en efectivo.
- Tarjetas regalo o equivalentes económicos.
- Préstamos personales.
- Comisiones o pagos personales.
- Sobornos.

Cualquier otra ventaja destinada a influir indebidamente en una decisión.

Las comidas o atenciones profesionales podrán aceptarse cuando sean razonables y respondan a una finalidad legítimamente profesional.

En caso de duda, deberá consultarse con el superior jerárquico o con la Responsable de Compliance.

Estos criterios desarrollan lo establecido en el apartado de integridad en las relaciones comerciales del Código Ético.

5. DONACIONES, PATROCINIOS Y COLABORACIONES

Gràfiques Manlleu podrá realizar donaciones, patrocinios y colaboraciones de carácter social, cultural, medioambiental, deportivo o educativo, siempre que respondan a una finalidad legítima y sean compatibles con los valores de la empresa.

Estas actuaciones deberán:

- Ser transparentes.
- Contar con la autorización correspondiente.
- Identificar, cuando proceda, la entidad beneficiaria y la finalidad de la aportación.

- Quedar suficientemente documentadas cuando su naturaleza o importe lo aconseje.

En ningún caso podrán utilizarse donaciones, patrocinios o colaboraciones para obtener o conservar un negocio, conseguir un trato preferencial o influir indebidamente en una decisión.

Gràfiques Manlleu no utilizará recursos de la empresa para financiar actividades políticas en nombre de la organización.

Las actividades políticas que puedan realizar individualmente las personas trabajadoras deberán mantenerse separadas de la actividad y los recursos de la empresa.

6. CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON PROVEEDORES

La selección y contratación de proveedores se realizará conforme al Procedimiento de Selección, Evaluación y Seguimiento de Proveedores de Gràfiques Manlleu, garantizando la objetividad, la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los posibles proveedores.

En los procesos de contratación deberán respetarse, como mínimo, los siguientes principios:

- Seleccionar a los proveedores mediante criterios objetivos de calidad, precio, capacidad técnica, sostenibilidad, cumplimiento legal y responsabilidad social.

- Evitar cualquier trato de favor o decisión basada en intereses personales o familiares.

- Documentar adecuadamente el proceso de selección y conservar la trazabilidad de las decisiones adoptadas.

- Exigir a los proveedores el compromiso con el Código Ético y el Código de Conducta de Proveedores de Gràfiques Manlleu, o acreditar que disponen de políticas equivalentes alineadas con los valores de la empresa.

Cualquier sospecha de soborno, corrupción o conducta contraria a los principios de esta Política durante un proceso de contratación deberá comunicarse inmediatamente a la Responsable de Compliance y podrá dar lugar a la exclusión o deshomologación del proveedor.

7. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones con Administraciones Públicas, funcionarios, empleados públicos y cargos públicos deberán desarrollarse con legalidad, transparencia, honradez e integridad.

No podrá ofrecerse, prometerse ni entregarse ninguna ventaja indebida para obtener una decisión favorable, un trato preferencial o cualquier otro beneficio.

Las personas trabajadoras deberán comunicar cualquier conflicto de interés que pueda afectar a estas relaciones.

Cuando resulte adecuado, las relaciones institucionales podrán mantenerse con la participación de más de una persona trabajadora, especialmente cuando la naturaleza de la relación o de la actuación así lo aconseje.

Gràfiques Manlleu no participará en proyectos o actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad, la honradez o la integridad.

8. COMUNICACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha razonable de una conducta contraria a esta Política podrá comunicarla a través de los canales establecidos por Gràfiques Manlleu, incluido el Canal Ético.

Las comunicaciones deberán realizarse de buena fe y de forma responsable.

Serán tratadas de acuerdo con la normativa aplicable y con las garantías de confidencialidad correspondientes.

No se tolerarán represalias contra las personas que comuniquen de buena fe posibles incumplimientos.

El Código Ético ya establece estas garantías respecto del Canal Ético.

9. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan conforme a la legislación laboral, el convenio colectivo aplicable y las normas internas de Gràfiques Manlleu.

Las posibles infracciones serán analizadas de forma objetiva y teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso.

Cuando los hechos pudieran constituir un delito o una infracción administrativa, Gràfiques Manlleu actuará conforme a la legislación aplicable.

La comunicación de una sospecha o posible incumplimiento no implica que los hechos sean ciertos ni dará lugar automáticamente a una sanción.

10. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Gràfiques Manlleu promoverá que las personas trabajadoras conozcan los principios establecidos en esta Política y, especialmente, las normas relativas a la prevención del soborno y la corrupción.

La empresa podrá realizar acciones de formación, información y sensibilización adaptadas a las funciones y responsabilidades de las personas a las que resulte de aplicación.

11. CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA

Gràfiques Manlleu realizará controles y auditorías internas, incluidos controles aleatorios o específicos cuando se considere necesario, para verificar el cumplimiento de esta Política y detectar posibles riesgos o deficiencias.

Las revisiones podrán integrarse en las auditorías internas del sistema de gestión de la empresa.

Cuando se detecten deficiencias, podrán establecerse las correspondientes medidas correctoras y realizarse su seguimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Política Anticorrupción complementa el Código Ético y de Conducta de Gràfiques Manlleu y deberá interpretarse conjuntamente con este y con las demás políticas, procedimientos y normas internas aplicables.

En caso de duda sobre su interpretación o aplicación, deberá consultarse a la Responsable de Compliance.